



SANTA FE, 25 de abril de 2022.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se presenta una propuesta de Procedimiento para la Readmisión de Estudiantes Pasivos a las carreras de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE el Secretario Académico fundamenta la propuesta en que, actualmente, no existe una normativa que especifique las fechas y el procedimiento para las readmisiones, y que es importante que se realicen al comienzo de los cuatrimestres para dar la oportunidad a los estudiantes a incorporarse al cursado al comienzo de los mismos,

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Procedimiento para la Readmisión de Estudiantes Pasivos a las carreras de la Facultad que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Inscribábase, comuníquese, dese a publicidad. Pase a Secretaría Académica. Tome nota el Área Comunicación Institucional, Oficinas de Bedelía y Mesa de Entradas, y Departamento Alumnado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **99/22**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FICH-1103122-22\_99**  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## ANEXO I – Resol. CD 99/22

### PROCEDIMIENTO PARA LA READMISIÓN DE ESTUDIANTES PASIVOS A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS

#### **Definiciones:**

Readmisión es el procedimiento por el cual la Secretaría Académica analiza la situación de un estudiante en estado pasivo para su reincorporación a la actividad académica de la carrera en la que está inscripto.

Estudiante Pasivo es el estudiante que no ha tenido actividad académica por un período de al menos cinco (5) años. Se entiende por actividad académica, haber aprobado una asignatura de la carrera en la que está inscripto.

#### **Requisitos y condiciones de la readmisión:**

Fecha de presentación: las readmisiones se podrán presentar en dos períodos durante el año:

- Primer período: 1 febrero al 15 de marzo.
- Segundo período: 15 de junio al 31 de julio.

Excepción a esta normativa: los estudiantes que estando pasivos adeudan sólo el PFC, y habiendo cumplido con todos los requerimientos para su presentación y defensa, pueden ser readmitidos en cualquier fecha del año.

Condición para volver a ser estudiante activo: una vez que el estudiante ha sido readmitido por resolución del/la decano/a, debe aprobar una asignatura-en el período de los doce meses siguientes, caso contrario vuelve al estado pasivo y deberá volver a solicitar una readmisión para continuar sus estudios.

Número de readmisiones: si un estudiante es readmitido sucesivamente tres veces sin realizar actividades académicas, no podrá volver a solicitar la readmisión por un período de 3 años, ni tampoco ser admitido como nuevo inscripto.

#### **Procedimiento:**

Solicitud: el estudiante en estado pasivo deberá realizar la solicitud de readmisión por nota dirigida al/la decano/a solicitando su readmisión a la carrera a la que está inscripto. La nota debe ser presentada en un documento con extensión .pdf y a través del correo de Mesa de Entradas ([mesadeentradas@fich.unl.edu.ar](mailto:mesadeentradas@fich.unl.edu.ar)). Este paso genera un expediente electrónico de solicitud de readmisión.

Análisis de la solicitud: La Secretaría Académica analizará la solicitud y solicitarán al/la decano/a la readmisión del estudiante, a condición de que en el período de doce (12) meses



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FICH-1103122-22\_99** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



de la fecha de resolución, el estudiante apruebe una asignatura de la carrera en la que está inscripto

Para este análisis la Secretaría Académica puede solicitar la intervención del Área de Atención al Estudiante y Programas de Movilidad, Asesoría Pedagógica o del Área de Educación a Distancia, según el caso.

En caso de que el estudiante que solicite Readmisión esté inscripto a un plan anterior de la carrera, se mantendrá en el mismo plan si:

- adeuda hasta un máximo de 5 (cinco) de las actividades curriculares<sup>1</sup> de ese plan, en el caso de las carreras de grado.
- adeuda hasta un máximo de 3 (tres) de las actividades curriculares de ese plan, en el caso de las carreras de pregrado.

En caso contrario, se lo readmitirá al último plan vigente, analizando las equivalencias que le correspondan y solicitándolas en el mismo expediente de solicitud de readmisión.

Ante solicitudes de Readmisión a planes de estudios anteriores al último aprobado, ésta se aceptará por una única vez. Una nueva solicitud de Readmisión implicaría un cambio al último plan vigente de la carrera.

Las situaciones especiales que pudieran surgir con respecto a planes anteriores, serán resueltas por Secretaría Académica.

**Resolución:** El/La Decano/a emitirá una Resolución de Readmisión de acuerdo a lo solicitado por Secretaría Académica, expresando la condición antes enunciada.

**Comunicación:** el Departamento de Mesa de Entradas comunicará al estudiante por correo electrónico de la resolución de readmisión, y procederá al archivo del expediente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD\_FICH-1103122-22\_99** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.